

Diagnóstico de la Unidad de Transparencia para avanzar progresivamente en la garantía de las condiciones de accesibilidad, conforme a lo establecido en los “Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables”

2018 -2021

## CONTENIDO

- Introducción
- Estudio y análisis de las lenguas y sistemas registrados en la región
- Acciones que se han implementado
- Análisis de problemáticas o deficiencias que afecten directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.
- Nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Disposiciones
- Estrategia de alternativas
- Acciones que se han implementado
- Composición por sexo de las Unidades de Transparencia
- Solicitudes de Acceso a la Información Pública
- Objetivo de la Coordinación General de Transparencia
- Objetivo de la Coordinación de Vinculación y Seguimiento
- Objetivo de la Coordinación de la Coordinación de Acceso a la Información

## Introducción

El 4 de mayo de 2016, se publicó en el DOF el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema de Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los **Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.**

En cumplimiento a lo establecido en los criterios Sexto y Séptimo, la Unidad de Transparencia elaboró, en septiembre de 2018, el Diagnóstico para focalizar las acciones y estrategias que permitan brindar un servicio eficiente y equitativo a la parte de la sociedad comprendida por los grupos vulnerables, entre los cuales se identifican de atención prioritaria, las personas discapacitadas, así como a las pertenecientes a grupos indígenas.

En el Diagnóstico, se focalizaron las problemáticas y acciones a instrumentar para disminuir la brecha en la atención a grupos vulnerables en el ejercicio de sus derechos fundamentales de acceso a la información y protección de datos personales.

Durante el periodo de septiembre 2016 a septiembre 2018, no se recibió ninguna solicitud de acceso a la información en lengua indígena, lo que nos lleva a reorientar las actividades de esta Unidad de Transparencia hacia la promoción del ejercicio de estos derechos y apoyarnos para la atención de futuras solicitudes, en asesorías, como lo es la herramienta Microsoft Bing Translator<sup>2</sup>, que permite la traducción del castellano a las lenguas maya y otomí.

## Estudio y análisis de las lenguas y sistemas registrados en la región

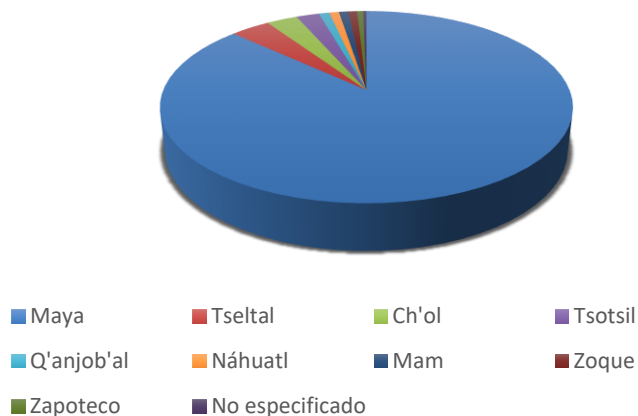
Con el objetivo de cumplir con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia para asegurar que los sujetos obligados promuevan condiciones de accesibilidad que faciliten el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo tiene como misión principal consolidar una gestión pública eficaz, eficiente y transparente. Este enfoque busca rendir cuentas y fomentar la participación ciudadana en la administración pública.

Las acciones emprendidas por la dependencia, por su carácter estatal, se limitan al Estado libre y soberano de Quintana Roo, amén de que el mayor número de solicitudes de información que recibe por parte de los miembros de la sociedad, se presentan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), cuya cobertura de acción es nacional.

La Unidad de Transparencia de la SECOES, no ha recibido solicitudes en idiomas o lenguas distintas al español, lo que no demerita el compromiso de contar con las herramientas y la capacitación para que, en su caso, se pueda brindar atención a este tipo de solicitudes, ya sea mediante la PNT o de manera presencial.

El siguiente diagnóstico permitirá establecer el estado de la situación de las lenguas e idiomas hacia las cuales se podrá dirigir para garantizar la accesibilidad a toda persona en el ejercicio de este derecho.

### Lenguas mas habladas en Quintana Roo





Número	Entidad federativa	Lengua indígena	Población de 3 años y más que habla lengua indígena			Condición de habla española y sexo								
			Total	Hombres	Mujeres	Habla español			No habla español			No especificado		
						Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
	23 Quintana Roo	Total	204 949	108 338	96 611	195 543	104 537	91 006	7 307	2 616	4 691	2 099	1 185	914
1	23 Quintana Roo	Akateko	75	25	50	74	25	49	1	0	1	0	0	0
2	23 Quintana Roo	Amuzgo	38	18	20	38	18	20	0	0	0	0	0	0
3	23 Quintana Roo	Ch'ol	5 801	3 067	2 734	5 712	3 022	2 690	43	13	30	46	32	14
4	23 Quintana Roo	Chatino	7	4	3	7	4	3	0	0	0	0	0	0
5	23 Quintana Roo	Chinanteco	132	56	76	130	54	76	1	1	0	1	1	0
6	23 Quintana Roo	Chontal de Oaxaca	3	2	1	3	2	1	0	0	0	0	0	0
7	23 Quintana Roo	Chontal de Tabasco	66	35	31	66	35	31	0	0	0	0	0	0
8	23 Quintana Roo	Chontal insuficientemente especificado	316	205	111	311	201	110	3	2	1	2	2	0
9	23 Quintana Roo	Chuj	74	42	32	73	42	31	1	0	1	0	0	0
10	23 Quintana Roo	Cora	3	1	2	3	1	2	0	0	0	0	0	0
11	23 Quintana Roo	Cuicateco	9	6	3	9	6	3	0	0	0	0	0	0
12	23 Quintana Roo	Guarijío	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0
13	23 Quintana Roo	Huasteco	27	13	14	26	13	13	0	0	0	1	0	1
14	23 Quintana Roo	Huave	75	34	41	75	34	41	0	0	0	0	0	0
15	23 Quintana Roo	Huichol	47	30	17	43	28	15	2	0	2	2	2	0
16	23 Quintana Roo	Icaticateco	2	1	1	2	1	1	0	0	0	0	0	0
17	23 Quintana Roo	Ixil	18	12	6	18	12	6	0	0	0	0	0	0
18	23 Quintana Roo	Jakalteco	45	21	24	44	20	24	0	0	0	1	1	0
19	23 Quintana Roo	K'iche'	53	29	24	52	29	23	1	0	1	0	0	0
20	23 Quintana Roo	Kaqchikel	15	9	6	15	9	6	0	0	0	0	0	0
21	23 Quintana Roo	Kickapoo	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0
22	23 Quintana Roo	Lacandon	2	2	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0
23	23 Quintana Roo	Mam	1 783	895	888	1 749	883	866	31	11	20	3	1	2
24	23 Quintana Roo	Maya	174 817	92 102	82 715	166 059	88 616	77 443	6 983	2 500	4 483	1 775	986	789
25	23 Quintana Roo	Mayo	11	8	3	11	8	3	0	0	0	0	0	0
26	23 Quintana Roo	Mazahua	61	37	24	61	37	24	0	0	0	0	0	0
27	23 Quintana Roo	Mazateco	166	67	99	166	67	99	0	0	0	0	0	0
28	23 Quintana Roo	Mixe	522	266	256	518	265	253	3	0	3	1	1	0
29	23 Quintana Roo	Mixteco	279	143	136	269	140	129	8	2	6	2	1	1
30	23 Quintana Roo	Náhuatl	1 800	1 019	781	1 778	1 008	770	13	5	8	9	6	3
31	23 Quintana Roo	Oluteco	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0
32	23 Quintana Roo	Otomí	101	52	49	101	52	49	0	0	0	0	0	0
33	23 Quintana Roo	Popoloca	24	15	8	23	15	8	0	0	0	1	1	0
34	23 Quintana Roo	Popoloca insuficientemente especificado	254	125	129	250	122	128	1	0	1	3	3	0
35	23 Quintana Roo	Q'anjob'al	1 978	1 016	962	1 925	994	931	43	14	29	10	8	2
36	23 Quintana Roo	Q'eqchi'	305	149	156	297	147	150	8	2	6	0	0	0
37	23 Quintana Roo	Q'oto'k'	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0
38	23 Quintana Roo	Tarahumara	19	14	5	19	14	5	0	0	0	0	0	0
39	23 Quintana Roo	Tarasco	33	20	13	33	20	13	0	0	0	0	0	0
40	23 Quintana Roo	Teko	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0
41	23 Quintana Roo	Tepehua	2	1	1	2	1	1	0	0	0	0	0	0
42	23 Quintana Roo	Tepehuano insuficientemente especificado	2	1	1	2	1	1	0	0	0	0	0	0
43	23 Quintana Roo	Tlapaneco	34	17	17	32	17	15	2	0	2	0	0	0
44	23 Quintana Roo	Tojolabal	267	153	114	266	152	114	0	0	0	1	1	0
45	23 Quintana Roo	Totonaco	527	286	241	518	281	237	7	3	4	2	2	0
46	23 Quintana Roo	Triguí	6	2	4	6	2	4	0	0	0	0	0	0
47	23 Quintana Roo	Tzeltal	7 390	3 996	3 394	7 264	3 923	3 341	80	39	41	46	34	12
48	23 Quintana Roo	Tsotsil	4 294	2 481	1 813	4 212	2 439	1 773	52	17	35	30	25	5
49	23 Quintana Roo	Yaqul	7	6	1	7	6	1	0	0	0	0	0	0
50	23 Quintana Roo	Zapoteco	1 136	629	507	1 126	625	501	6	2	4	4	2	2
51	23 Quintana Roo	Zoque	1 635	866	769	1 614	853	761	6	2	4	15	11	4
52	23 Quintana Roo	Otras lenguas indígenas de América	88	48	40	86	48	38	0	0	0	2	0	2
53	23 Quintana Roo	No especificado	595	309	286	441	241	200	12	3	9	142	65	77

**Nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Disposiciones**

DISPOSICIÓN	RESULTADO	ÁREA DE OPORTUNIDAD
<p>I.- Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Los ajustes razonables contemplarán, además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse, tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.</p>	<p>La SECOES garantizar que las instalaciones permitan las condiciones de accesibilidad y las cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rampas de acceso</li> <li>• Sanitarios</li> <li>• Cajones de estacionamiento</li> <li>• No cuenta con escalones que afecten la movilidad</li> <li>• Las áreas de circulación interior y exterior brindan el espacio para tránsito, maniobra y acceso a la Unidad de Transparencia</li> </ul>	<p>1.- Guías y señalamientos para débiles visuales dentro del inmueble.</p> <p>2.- Adquisición en función de la disposición presupuestal, de señalización táctil y sonora.</p> <p>3.- Brindar acceso al estacionamiento, esto cuando sea necesario e indisponible.</p>
<p>La unidad de transparencia de la Secretaria de la Contraloría cuenta con rampa de acceso a las instalaciones y el espacio es lo suficientemente amplio para la libre movilidad de personas en silla de ruedas, así mismo esta unidad está libre de escalones que dificulten la movilidad de las personas que acudan a ejercer su derecho de acceso a la información.</p>		
<p>II.- Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos</p>	<p>Este sujeto obligado no cuenta con folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación.</p>	



<p>difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas. Las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</p> <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.</p>	<p>El Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización no cuentan con formatos adaptados que este sujeto obligado pueda reproducirlos para hacer uso de ellos.</p>	
<p>III.- Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratar personal que brinde estos servicios.</li> <li>•</li> </ul>	<p>Esta institución pública cuenta con personal que habla el idioma Maya e Inglés, por lo que está en la posibilidad de atender a personas en esos idiomas.</p>	<p>Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</p>
<p>IV.- Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender</p>		



<p>a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados. Intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante.</p>	<p>La unidad de transparencia cuenta con personal capacitado para dar atención a las personas que acudan a ejercer su derecho de acceso a la información.</p> <p>Así mismo cuenta con personal certificado.</p>	<p>Continuar capacitando al personal en materia de Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.</p>
<p>V.- Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p>La secretaria de la contraloría obtuvo el 100 % de cumplimiento en sus obligaciones de transparencia, por lo que el órgano garante otorgó</p> <div data-bbox="553 1050 976 1318" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><a href="http://www.idaipqroo.org.mx/archivos/transparencia/acuerdos-verificacion/cumplimiento/2019/acuerdo_de_merito_secoes_2019.pdf">http://www.idaipqroo.org.mx/archivos/transparencia/acuerdos-verificacion/cumplimiento/2019/acuerdo_de_merito_secoes_2019.pdf</a></p> </div>	<p>En coordinación con el INMAYA</p> <p>Atendemos las necesidades y nuestra comunidad Maya en Quintana Roo y el IDAIPQROO lleva la capacitación a esas comunidades.</p> <p><a href="https://qroo.gob.mx/inmaya/">https://qroo.gob.mx/inmaya/</a></p>



## Estrategia de alternativas

La Secretaría de la Contraloría, al ser un sujeto obligado que forma parte del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo, trabaja en coordinación con las dependencias y entidades que conforman el gobierno para la atención de las distintas problemáticas que se puedan presentar.

El personal de la Unidad de Transparencia cuenta con conocimiento para dar atención a las personas que acuden a solicitar información o asesoría para ejercer sus derechos humanos de acceso a la información y en la unidad se cuenta con conexión de Internet, equipo de cómputo y con impresora disponible a la ciudadanía que lo requiera.

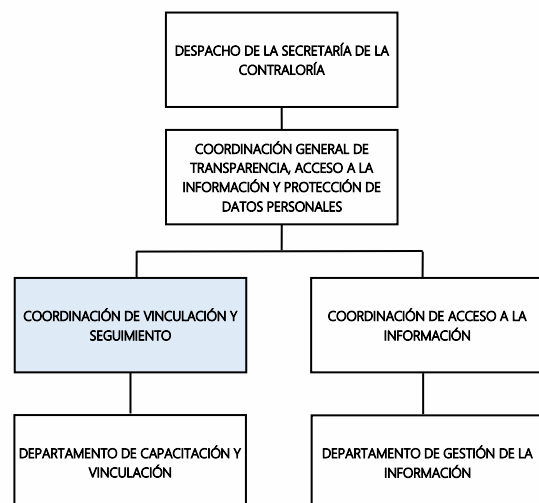
## Acciones que se han implementado

El personal de la Unidad de Transparencia cuenta con conocimiento para dar atención a las personas que acuden a solicitar información o asesoría para ejercer sus derechos humanos de acceso a la información y en la unidad se cuenta con conexión de Internet, equipo de cómputo y con impresora disponible a la ciudadanía que lo requiera.

Al ser la Unidad de Transparencia “la cara” del sujeto obligado, su labor se vuelve fundamental, ya que es en este espacio físico o virtual donde se concretan o no las expectativas y satisfacción del ejercicio de su derecho a saber o bien a la protección de los datos de una persona.

La unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría está integrada por una Coordinación General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así mismo cuenta con dos coordinaciones para dar atención eficiente y eficaz a las solicitudes de Información Pública, a continuación, se presenta la estructura de la unidad de Transparencia.



La UT cumple y da atención a la coordinación, supervisión en conjunto con las unidades administrativas las acciones necesarias para la elaboración y publicación de los avisos de

privacidad, tanto integrales como simplificados, con la finalidad de informar a los titulares de los datos personales a través del aviso de privacidad.

## Composición por sexo de las Unidades de Transparencia

Las personas servidoras públicas que colaboran en la unidad están integradas de la siguiente forma:

Mujeres: 4

Hombres: 4.

El presente diagnóstico rinde cuenta de las características y operación de la unidad de transparencia en las funciones que le confiere la ley para el acceso a la información y la protección de datos; asimismo se señalan sus áreas de oportunidad para su mejor funcionamiento.

## Solicitudes de Acceso a la Información Pública

La unidad de Transparencia da trámite a la totalidad de las solicitudes recibidas, así mismo capturan, ordenan, analizan y procesan las solicitudes de información, dentro de los plazos que la ley establece y conforme a los principios de máxima publicidad, legalidad y en datos abiertos.

La unidad de transparencia rinde los informes mensuales y anuales al Órgano Garante (IDAIPQROO) en los plazos y términos que se han establecido. Dichos informes se publican en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

La unidad de transparencia coordina y supervisa para que las unidades administrativas del sujeto obligado cumplan con las obligaciones de transparencia contenidas en los artículos 91, 92 y 93 de la ley local, así mismo en la construcción de plataformas de transparencia proactiva que permita a la ciudadanía conocer la actividad pública de este sujeto obligado.

## OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA

Coordinar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales de las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades paraestatales de la Administración Pública Estatal.

## OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO

Promover el conocimiento, uso y aprovechamiento de la información pública a través de la capacitación y actualización de la cultura de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como coadyuvar en la vigilancia, supervisión del cumplimiento de las obligaciones de transparencia de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades paraestatales de la Administración Pública Estatal.

## OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Dar atención y seguimiento a las solicitudes de acceso a la información, protección de datos personales y los recursos de revisión que ingresen a la Secretaría, así como asesorar y emitir opiniones en la materia que permita fortalecer la cultura de la transparencia.

